



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 085-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 05 de mayo de 2020

-1-

VISTOS: La Carta N° 34-2020-DAITA-UNAJMA, de fecha 17 de abril de 2020; la Carta N° 047-2020-DACB/FI/UNAJMA, de fecha 20 de abril de 2020; el Oficio N° 133-2020-UNAJMA-VP.ACAD-FI; la Carta N° 008-2020-UNAJMA-VP/ACAD-D/DAITI, de fecha 20 de abril de 2020; la Carta N° 39-2020-UNAJMA/DAEH-Dir, de fecha 20 de abril de 2020; la Carta N° 006-2020-UNAJMA-CO-FCE/DACE/dir, de fecha 20 de abril de 2020; la Carta N° 032-2020-D EP/EP-ING.AMBIENTAL/UNAJMA, de fecha 22 de abril de 2020; el Oficio N° 061-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 22 de abril de 2020; el Memorandum N° 066-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA; de fecha 30 de abril de 2020; el Informe N° 240-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 01 de mayo de 2020; el Informe N° 022-2020-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 03 de mayo de 2020; el Acuerdo N° 05-2020-CO-UNAJMA, de fecha 04 de mayo de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "*Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3 - **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, ante la pandemia que azota el país y la región Apurímac, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA declaró a nuestro país en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario. Asimismo; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020;

Que, mediante Carta N° 34-2020-DAITA-UNAJMA, de fecha 17 de abril de 2020, la Ing. Gina Genoveva Toro Rodríguez, en su condición de Directora del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, solicita al coordinador de la Facultad de Ingeniería, Dr. Yalmar Ponce Atencio, la "*contratación por modalidad invitación dos plazas para cubrir la carga lectiva de docentes para el semestre académico 2020-I, según solicitud de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (EPIA), además tomando en cuenta el reporte de la Oficina de Registros Académicos de los estudiantes matriculados a la fecha. (...)*";

Que, mediante Carta N° 047-2020-DACB/FI/UNAJMA, de fecha 20 de abril de 2020, el Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, en su condición de Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, el "*requerimiento adicional de personal docente por la modalidad de invitación, que el Departamento Académico de Ciencias Básicas, requiere con suma urgencia para brindar el servicio correspondiente (...)*";





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 085-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 05 de mayo de 2020

-2-

Que, mediante Oficio N° 133-2020-UNAJMA-VP.ACAD-FI, el Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el *"requerimiento de docentes por invitación para el Departamento Académico de Ciencias Básicas para el ciclo académico 2020-I, para su aprobación, en vista que esta Facultad considera oportuno y necesario la atención"*;

Que, mediante Carta N° 008-2020-UNAJMA-VP/ACAD-D/DAITI, de fecha 20 de abril de 2020, el Ing. Roberto Quispe Quispe, en su condición de Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la *"distribución de carga lectiva 2020-I, correspondiente al docente invitado en reemplazo de plaza N° 08 desierta de acuerdo a las bases del concurso público adscrito al DAITI"*;

Que, mediante Carta N° 39-2020-UNAJMA/DAEH-Dir, de fecha 20 de abril de 2020, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la *"Carga Lectiva de los docentes invitados para el semestre académico 2020-I del Departamento Académico de Educación y Humanidades (...)"*;

Que, mediante Carta N° 006-2020-UNAJMA-CO-FCE/DACE/dir, de fecha 20 de abril de 2020, el Mg. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, en su condición de Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la *"propuesta de invitación a la plaza desierta N° 20 del concurso de docentes por contrata 2020 (...)"*. Asimismo, el Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, señala lo siguiente: *"se solicita e invita a 01 docente TC y 01 docente TP para la Escuela Profesional de Contabilidad (...)"*;

Que, mediante Carta N° 032-2020-D EP/EP-ING.AMBIENTAL/UNAJMA, de fecha 22 de abril de 2020, el Mg. Alejandro Rumaja Alvez, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el *"requerimiento adicional de personal docente por la modalidad de invitación, que la Escuela de Ingeniería Ambiental, requiere con suma urgencia, para garantizar el desarrollo del ciclo académico 2020-I (...)"*;

Que, mediante Oficio N° 061-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 22 de abril de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, las *"cargas lectivas de los docentes invitados de acuerdo a la primera disposición complementaria de las bases del concurso público de plazas. Por lo que se solicita la aprobación mediante acto resolutorio; previa revisión y evaluación en Sesión de Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Memorandum N° 066-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA; de fecha 30 de abril de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite a la directora de Planificación y Presupuesto, Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, la carga lectiva de los docentes invitados (...);

Que, mediante Informe N° 240-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 01 de mayo de 2020, la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de directora de Planificación y Presupuesto, informa al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, lo siguiente:

"II. ANÁLISIS

- 2.3 Que, de acuerdo a lo coordinado con la Dirección General de Administración a través de su Unidad de Recursos Humanos, y de acuerdo a lo conversado vía conferencia Zoom, con los miembros de la Comisión Organizadora, se trabajó el cálculo del presupuesto equivalente a la contratación de docentes bajo la modalidad de invitados.
- 2.4 Que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para la realización del proceso de contratación docente en su modalidad de invitación, la Universidad Nacional José María Arguedas, en su Presupuesto Institucional para el presente año fiscal, dispone en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.1. Personal y Obligaciones sociales, específica de gasto 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado de tan solo un presupuesto de S/. 1'197,500.00 (Un millón ciento noventa y siete mil quinientos soles con 00/100).
- 2.5 Que, habiéndose realizado la proyección de gasto para la contratación de docentes bajo la modalidad de invitados, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, se deberá de realizar una modificación



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 085-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 05 de mayo de 2020

-3-

presupuestal en el nivel funcional programático, entre específicas detalle de la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales para lograr cubrir el presupuesto solicitado en el proceso de convocatoria.

III CONCLUSIONES

3.1 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizará la modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre específica detalle, de la genérica de gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, para disponer de recursos suficientes en la específica 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado, específica donde corresponde atender el gasto de los docentes contratados.

3.2 Con ello, se concluye que la Universidad Nacional José María Arguedas, en su Presupuesto Institucional para el presente año fiscal, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el proceso de convocatoria de docentes bajo la modalidad de invitados”;

Que, mediante Informe N° 022-2020-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 03 de mayo de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el “Informe remitido por la oficina de Planificación y Presupuesto, en el cual informa que existe la disponibilidad presupuestal para realizar la contratación de docentes en la modalidad de invitación para el año académico 2020-I”;

Que, por Acuerdo N° 05-2020-CO-UNAJMA, de fecha 04 de mayo de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ la contratación por invitación de profesionales para ejercer docencia universitaria según los anexos del Oficio N° 061-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, juntamente con su respectiva carga lectiva conforme se detalla en la parte resolutive, con eficacia anticipada al 04 de mayo de 2020 hasta el término del Semestre Académico 2020-I.

APROBÓ disponer que los directores de los Departamentos Académicos de Ciencias Básicas, Ciencias Empresariales, Educación y Humanidades, Ingeniería y Tecnología Agroindustrial e Ingeniería y Tecnología Informática, asignen a los profesionales contratados las labores a desarrollar, así como sus respectivas obligaciones y funciones conforme a sus necesidades;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la contratación por invitación de profesionales para ejercer docencia universitaria según los anexos del Oficio N° 061-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, juntamente con su respectiva carga lectiva, con eficacia anticipada al 04 de mayo de 2020 hasta el término del Semestre Académico 2020-I, según detalle siguiente:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES

KATHERINE ELIZABETH YENQUE GUERRERO						
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS	
		TRABAJO LECTIVO			HT	HP TH
	AEAC62	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS *			2	2 4
	CTAD43	MATEMÁTICA FINANCIERA II EPC			2	2 4
1	AEACA8	GESTIÓN DEL CAMBIO	CONTRATADO	DC-B1	2	2 4
	IIAC63	COSTOS Y PRESUPUESTOS (EPIS)			3	1 4
					TOTAL HORAS 16	
CARGA LECTIVA SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II PARA INVITACIÓN EPC						
MARUJA HERMELINDA VALENCIA LLAMOCA						
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS	
		TRABAJO LECTIVO			HT	HP TH
2	CTAD27	DOCUMENTACIÓN EMPRESARIAL EPC	CONTRATADO	DCB1	2	2 4



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 085-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 05 de mayo de 2020

-4-

CTAD 37	INFORMÁTICA CONTABLE (EPC)			2	2	4
CTAD 41	FUNDAMENTOS DE FINANZAS (EPC)			2	2	4
CTAD 57	NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA *			2	2	4
				TOTAL HORAS		16

TANIA VARGAS IRURI							
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
		TRABAJO LECTIVO			HT	HP	TH
3	CTAD44	CONTABILIDAD II EPC	CONTRATADO	DCB2	3	2	5
	CTAD 52	LEGISLACIÓN TRIBUTARIA (EPC)			2	2	4
					TOTAL HORAS		9

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS

DEYVI CALAZÁN VELASCO FALLA							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
					HT	HP	TH
1	IAAD22	FÍSICA (EPIA)	CONTRATADO	DCB1	3	4	7
	IIAD32	FÍSICA MODERNA (EPIS)			0	4	4
	EIAD17	MATEMÁTICA BÁSICA I (EPEPI)			3	2	5
	IIAD24	MATEMÁTICA BÁSICA II (EPIS)			3	2	5
					TOTAL HORAS		21
STEPHEN RONALD LEGUÍA VELARDE							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
					HT	HP	TH
2	CTAD21	MATEMÁTICA II (EPC)	CONTRATADO	DCB1	3	2	5
	EIAD27	MATEMÁTICA BÁSICA II (EPEPI)			3	2	5
	IIAD16	MATEMÁTICA BÁSICA I (EPIS)			3	2	5
	AEAD12	MATEMÁTICA I (EPAE)			3	2	5
					TOTAL HORAS		20
MARIBEL SURICHAQUI VIVANCO							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
					HT	HP	TH
3	IAAD24	BIOLOGÍA GENERAL (EPIA)	CONTRATADO	DCB1	2	4	6
	AMAD13	BIOLOGÍA GENERAL (EPIAM) A			0	4	4
	AEAD24	PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES (EPAE)			2	2	4
	EIAD25	PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES (EPEPI)			3	2	5
					TOTAL HORAS		19
SEGUNDO EDILBERTO VERGARA MEDRANO							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
					HT	HP	TH
4	AMAD56	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (EPIAM)	CONTRATADO	DCA1	2	2	4
	AMAD23	ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES (EPIAM) A			2	4	6
	AMAD23	ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES (EPIAM) B			2	4	6
	AMAD27	LIDERAZGO (EPIAM)			1	2	3
					TOTAL HORAS		19

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

SEGUNDO ALIPIO CRUZ HOYOS							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
					HT	HP	TH
1	AMAD12	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA (EPIAM) B	CONTRATADO	DCB1	3	2	5
	AMAD12	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA (EPIAM) B			0	2	2
	AMAD42	FISICOQUÍMICA (EPIAM) A			2	2	4
	AMAD42	FISICOQUÍMICA (EPIAM) A			0	2	2
	AMAD42	FISICOQUÍMICA (EPIAM) B			2	2	4
	AMAD42	FISICOQUÍMICA (EPIAM) B			0	2	2
					TOTAL HORAS		19
GUIDO NOLASCO CARBAJAL							
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
					HT	HP	TH



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 085-2020-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 05 de mayo de 2020

-5-

2	AMAD46	METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA (EPIAM) B	CONTRATADO	DCB1	2	2	4
	AMAD46	METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA (EPIAM) B			0	2	2
	AEAD12	MECÁNICA DE FLUÍDOS (EPIAM)			3	2	5
	AEAD12	MECÁNICA DE FLUÍDOS (EPIAM)			0	2	2
	AMAD23	ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES (EPIAM) C			2	2	4
	AMAD23	ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES (EPIAM) C			0	2	2
TOTAL HORAS					19		

JOSÉ FERNANDO CORNEJO RAYMUNDO

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
					HT	HP	TH
3	AMAD26	DIBUJO DE INGENIERÍA (EPIAM) A	CONTRATADO	DCB1	2	4	6
	AMAD26	DIBUJO DE INGENIERÍA (EPIAM) A			0	4	4
	AMAD26	DIBUJO DE INGENIERÍA (EPIAM) B			2	4	6
	AMAD26	DIBUJO DE INGENIERÍA (EPIAM) B			0	4	4
TOTAL HORAS					20		

WILMER JESÚS ARRATEA RIVERA

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
					HT	HP	TH
4	AMAD36	TOPOGRAFÍA (EPIAM) A	CONTRATADO	DCB1	2	4	6
	AMAD36	TOPOGRAFÍA (EPIAM) A			0	4	4
	AMAD36	TOPOGRAFÍA (EPIAM) B			2	4	6
	AMAD36	TOPOGRAFÍA (EPIAM) B			0	4	4
TOTAL HORAS					20		

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

FREDY ANDRADA BARBOZA

N°	CÓDIGO	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
					HT	HP	TH
1		TRABAJO LECTIVO	CONTRATADO	DCB1			
	IAAB67	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			2	2	4
	IAAC42	PROPIEDADES FÍSICAS DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES			3	4	7
	IAAB85	PROCESAMIENTO DE PIELS Y CUEROS			3	2	5
TOTAL HORAS					16		

RIDHER REMIGIO ANTAY CCACCYA

N°	CÓDIGO	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
					HT	HP	TH
2		TRABAJO LECTIVO	CONTRATADO	DCB1			
	IAAD15	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL			3	4	7
	IAAD36	PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD			0	3	3
	VIII	ELECTIVO I			2	2	4
	IAAC32	QUÍMICA ORGÁNICA			0	2	2
TOTAL HORAS					16		

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

WILLIAM CAMILO YAURIS POLO

CÓDIGO	ASIGNATURA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
				HT	HP	TH
EIAD56	CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EDUCACIÓN PRIMARIA	CONTRATADO	DCB1	2	2	4
IAAD17	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL			2	2	4
EIAD42	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN PERUANA			2	2	4
AMAD15	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO			2	2	4
TOTAL HORAS				16		

SERGIO CUELLAR QUISPE

CÓDIGO	ASIGNATURA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
				HT	HP	TH
IIAD11	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	CONTRATADO	DCB1	2	2	4
AEAD11	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA			2	2	4
EIAD26	REDACCIÓN ACADÉMICA			2	2	4
AMAD24	REALIDAD NACIONAL Y REGIONAL			2	1	3
TOTAL HORAS				15		

GAVINA FELICITAS CORDOVA CUSHUAMAN

CÓDIGO	ASIGNATURA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
				HT	HP	TH
EIAD14	QUECHUA I	CONTRATADO	DCB1	2	2	4
EIAD24	QUECHUA II			2	2	4





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 085-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 05 de mayo de 2020

-6-

CÓDIGO	ASIGNATURA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
				HT	HP	TH
IIAD14	EXPRESIÓN ARTÍSTICA			2	2	4
EIAD52	DESARROLLO HUMANO			2	2	4
				TOTAL HORAS		
ERIKA BELINDA RAMÍREZ ALTAMIRANO						
AMAD16	REDACCIÓN Y COMPOSICIÓN	CONTRATADO	DCB1	2	2	4
IAAD12	REDACCIÓN Y COMPOSICIÓN			3	2	5
CTAD16	ÉTICA Y MORAL			1	2	3
AEAD17	ÉTICA Y MORAL			2	1	3
				TOTAL HORAS		
JOSE PARDO GÓMEZ						
CTAD25	SOCIOLOGÍA	CONTRATADO	DCB1	2	1	3
IIAD13	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL			2	1	3
AEAD23	QUECHUA IV			2	2	4
EIAD53	QUECHUA V			2	2	4
IAAC36	PENSAMIENTO ARGUEDIANO II			2	1	3
				TOTAL HORAS		
JULIAN GUTIÉRREZ APARCO						
IIAD22	INGLÉS TÉCNICO	CONTRATADO	DCB1	2	2	4
IIA12	INGLÉS			2	2	4
AEABA4	ENGLISH FOR MANAGMENT			2	2	4
EIAD57	PERSONAL SOCIAL PARA EDUCACION PRIMARIA			2	2	4
				TOTAL HORAS		
ANIBAL BELLIDO MIRANDA						
EIAD21	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	CONTRATADO	DCB1	2	2	4
EIAD35	FUNDAMENTOS CURRICULARES			2	2	4
EIAD55	MATEMÁTICA PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA I			2	2	4
EIAD41	PEDAGOGÍA DE LA DIVERSIDAD E INCLUSION			2	2	4
				TOTAL HORAS		

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

DANIEL MINAYA GUTIÉRREZ							
N°	CÓDIGO	CARGA LECTIVA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
		TRABAJO LECTIVO			HT	HP	TH
1	IIAB43	PROGRAMACIÓN	CONTRATADO	DCB1	2	4	6
	IIAC64	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS			3	2	5
	IIAC95	INTELIGENCIA ARTIFICIAL			2	4	6
					TOTAL HORAS		

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los directores de los Departamentos Académicos de Ciencias Básicas, Ciencias Empresariales, Educación y Humanidades, Ingeniería y Tecnología Agroindustrial e Ingeniería y Tecnología Informática, asignen a los profesionales contratados las labores a desarrollar, así como sus respectivas obligaciones y funciones conforme a sus necesidades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Coordinadores de Facultades, Directores de los Departamentos Académicos, Directores de Escuelas Profesionales y Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isalas Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL